Boletín N° 8.968-10

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Chahuán, que establece la conmemoración en Chile, el 20 de junio de cada año, del Día Mundial de los Refugiados.

Exposición de motivos

El 28 de junio de 1951, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, por lo cual, antes de cumplirse los cincuenta años de la vigencia de dicha resolución, el 4 de diciembre de 2000, el citado organismo dictó la Resolución N° 55/76, en virtud de la cual se dispone que el 20 de junio de cada año, se conmemore como el Día Mundial de los Refugiados.

La Convención antes mencionada, define en su artículo 1° al refugiado como "una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesto a servirse de la protección de aquel país; o de quien, por no tener nacionalidad y estar fuera del país de su antigua residencia habitual como resultado de tales eventos, es incapaz, debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste."

La misma Convención, que fue ratificada por nuestro país en el año 1972, establece que todos los Estados tienen la obligación de respetar el principio que prohíbe la devolución de una persona a un país donde ésta tema ser perseguida, pues este principio forma parte del derecho internacional consuetudinario. Por lo tanto, ningún gobierno podrá, en tales circunstancias, expulsar a una persona.

De acuerdo a los informes emitidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), nuestro país alberga a cerca de dos mil refugiados y peticionarios de asilo, que provienen de treinta y cinco países, de todos los continentes.

Desde el año 1999, Chile forma parte de un Programa de Reasentamiento, que ha permitido a centenares de refugiados, de distintos orígenes, instalarse en nuestro país.

Por esta razón, Chile tiene una buena imagen con respecto a la acogida de los refugiados en nuestra comunidad, que les permite integrarse paulatinamente a ella, para contribuir con su aporte a nuestro desarrollo como nación.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el 15 de abril de 2010, se publicó la ley N° 20.430, que establece disposiciones sobre protección de refugiados, en que se consignan los principios reconocidos internacionalmente sobre la materia.

En tal virtud, estimamos que se hace necesario que también se conmemore en nuestro país, el 20 de junio de cada año como el Día Mundial de los Refugiados, para reconocer de este modo, la acogida que Chile ha dado a tantos refugiados, provenientes de diversas naciones, coma asimismo la contribución que ellos han efectuado a nuestra sociedad.

Por las razones expuestas, venimos en someter a la aprobación del Senado de la República, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo Único: "Establézcase el día 20 de junio de cada año, como el día Mundial de los Refugiados".